

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0004317

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 10 de mayo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía I.M.D.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA);

QUE la señora Odetta Saab de Chedraú, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Eyvin Díaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-289 de agosto 16 de 1996; y, ADM-96-316 de septiembre 2 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de I.M.D.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA), por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHOCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria en el Artículo Cuarto del estatuto donde dice: "Un mil sucres cada una" sustituyase por "Diez mil sucres cada una".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y con la modificación constante en el Artículo Cuarto; y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución y con la modificación constante en el Artículo Cuarto; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y con la modificación constante en el Artículo Cuarto; y, siente razón de esta anotación.

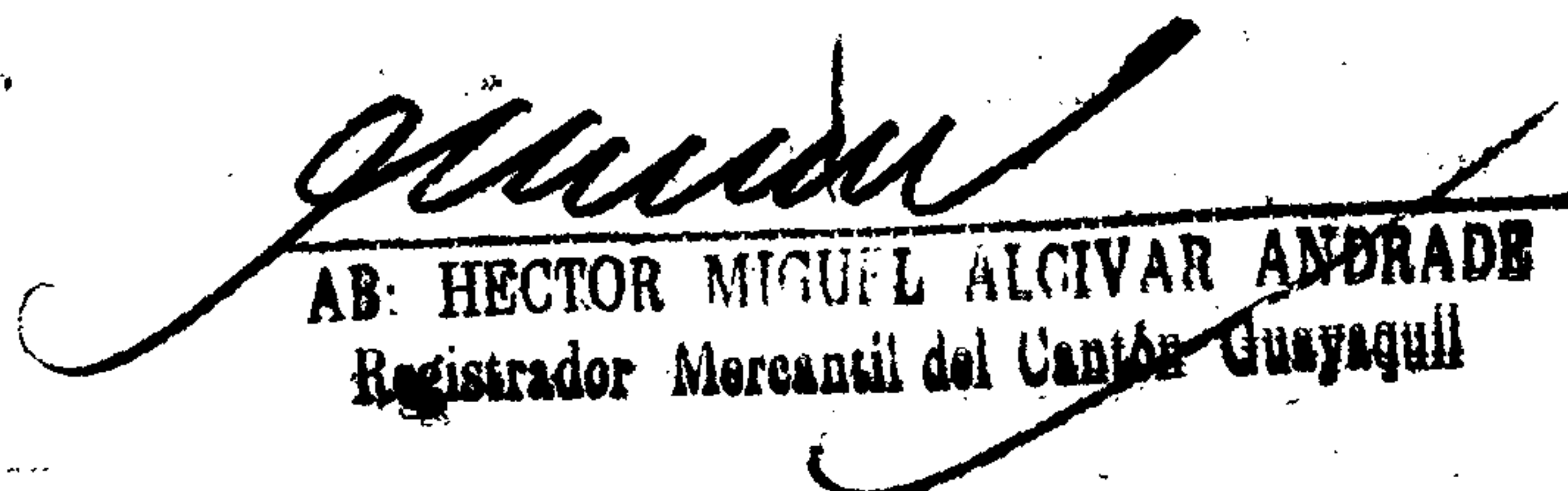
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 20 SET. 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 60.490, número 17.960 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.053 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 20.356 del Registro Mercantil de 1.976; 39.530 y 10.299 del mismo Registro de 1.989 y 1.991, en su orden, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

